

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

54**MADRID NÚMERO 91****EDICTO**

Don Fernando Javier Navalón Romero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid.

Hago saber: En este Juzgado se siguen autos de procedimiento verbal número 170/2020, entre Uriaque, S. L., como parte demandante y don Hermenegildo Morales Monge y los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Ave María, número 32, 4.º izquierda, como demandadas, se ha dictado sentencia en fecha 27 de mayo de 2021 por el ilustrísimo señor magistrado, don Eduardo Corral Corral, en cuya parte dispositiva se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su parte dispositiva, que se encuentra a su disposición en la Oficina de este Juzgado.

Notifíquese a la codemandada ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Ave María, número 32, conforme determina el artículo 248 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en la forma legalmente establecida a la condenada ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Ave María, número 21, 4.º izquierda, firmo el presente en Madrid, a 27 de mayo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.602/21)

